

# **Corrupción privada: Regulación y debilidades de control interno**

## **Private corruption: Regulation and internal control weaknesses**

Profesor: Marisleydi Alba Cabañas

Amyell Ortiz Valencia

Arles Muñoz Pipicano

Germán Sánchez Valdés

Juan Felipe Cruz Vásquez

Marisela Sánchez Restrepo

## **Resumen**

Actualmente, los casos de corrupción que son conocidos a través de los medios de comunicación involucran a personas naturales o jurídicas, que pagan o se comprometen económicamente con una entidad gubernamental y/o funcionario público con el fin de obtener una ventaja frente a cualquier situación o competidor, o por el contrario evitar una desventaja.

Por otra parte, se puede evidenciar que los casos de corrupción en el sector privado y la responsabilidad de sus directivos muy pocas veces son divulgados, debido a que las empresas prefieren salvaguardar su imagen corporativa. Una de las causas para que se presenten estos fraudes es la debilidad existente en los controles internos, la falta de programas de ética empresarial y la falta de sanciones legales y penales en los sistemas de justicia de los gobiernos.

La finalidad de este artículo es mostrar la relevancia de la corrupción privada y como el fortalecimiento de los sistemas de control interno y el endurecimiento de las leyes y sanciones podrían ayudar a disminuirla.

Finalmente, se puede concluir que las regulaciones vigentes no logran dar respuesta efectiva a las necesidades de control por parte de los estados, ni de las organizaciones por tanto, es indispensable realizar ajustes estructurales a las regulaciones a nivel global, buscando que desde las organizaciones se implementen las

mejores prácticas de control interno que ayuden a prevenir, detectar y denunciar los hechos de corrupción en el sector privado.

## **Palabras Clave:**

Responsabilidad, sanciones, leyes, ética, control

## **Abstract**

Currently, corruption cases that are known through the media involve natural or legal persons, who pay or make a financial commitment to a government entity and / or public official in order to obtain an advantage in any situation or competitor, or conversely avoid a disadvantage.

On the other hand, it can be evidenced that cases of corruption in the private sector and the responsibility of its managers are rarely disclosed, because companies prefer to safeguard their corporate image. One of the causes for these frauds is the existing weakness in internal controls, the lack of business ethics programs and the lack of legal and criminal sanctions in the government justice systems.

The purpose of this article is to show the relevance of private corruption and how the strengthening of internal control systems and the toughening of laws and sanctions could help reduce it.

Finally, it can be concluded that the current regulations fail to provide an effective response to the control needs of the states, nor of the organizations, therefore it is essential to make

structural adjustments to the regulations at a global level, seeking that the organizations implement them. the best internal control practices that help prevent, detect and report acts of corruption in the private sector.

**Keywords:**

Responsibility, sanctions, laws, ethics, control

**Introducción**

Actualmente la corrupción es uno de los flagelos que más aqueja la economía mundial, sin embargo, cuando se habla de corrupción las miradas se centran hacia el sector público. Casos como el de Odebrecht, Interbolsa, Parmalat, entre otros, muestran que el sector privado es responsable de realizar maniobras que le permitan la obtención de resultados, sin importar como éstos afectan el desarrollo económico y social de los países en los cuales se encuentran operando.

La corrupción privada hasta hace poco tiempo había estado relegada y oculta debido a que se dio mayor importancia y visibilidad a la corrupción pública. Esta situación ha venido cambiando con el transcurrir del tiempo debido a la globalización e investigación de medios de comunicación, entidades gubernamentales, entre otros.

Por otra parte, el crecimiento de la economía mundial impulsa a los empresarios, altos directivos, entre

otros actores, que buscan la obtención de grandes recursos para llevar a sus empresas al éxito; es allí cuando factores como la intensificación de la competencia, la firma de tratados de libre comercio entre países, las debilidades en las leyes y regulaciones y en los sistemas de control interno, entre otros, han dado lugar a una proliferación de prácticas corruptas.

La problemática de cómo mitigar la ausencia de regulación y las debilidades de control interno en la corrupción privada será desarrollada a través de un enfoque interpretativo basado en literatura nacional e internacional sobre corrupción privada.

De acuerdo con lo anterior es imprescindible que desde la empresa privada se articulen programas de ética y transparencia empresarial que permitan regular las relaciones de los directivos y empleados de todos los niveles con el público en general, así como el fortalecimiento del control interno en todas sus etapas y por último el compromiso de los gobiernos en la definición e implementación de una regulación robusta frente a esta problemática.

## Metodología

La globalización ha generado crecimiento en la economía, diversificación de los negocios y aumento de la competitividad, por tal motivo, cada vez se hace más difícil posicionar a las empresas entre los consumidores. Por esta razón los empresarios han empezado a utilizar todo tipo de estrategias que ayuden al cumplimiento de los objetivos, entre ellas la corrupción.

De acuerdo con lo planteado por Mbiyavanga, (2017) Lucha contra la corrupción en inversiones a través de leyes y tratados internacionales, La corrupción aparece cada vez más como una práctica en las controversias por demandas de inversiones en las empresas. Es por esto que tanto las empresas como los inversionistas hacen acusaciones de soborno cada vez con mayor frecuencia. Sin embargo, la falta de directrices claras sobre cómo tratar y dirimir tales acusaciones ha contribuido en muchos casos a la toma de decisiones acertadas, incluso cuando los tribunales de arbitramento han tenido pruebas suficientes.

La información privada y privilegiada de las empresas suelen estar protegidas en los contratos de los gerentes y/o empleados incluyendo cláusulas donde no se pueda transferir esta información a competidores durante un periodo de tiempo determinado luego de que el empleado termine su vinculación con la empresa. Gao et al., (2020).

El intercambio de información privilegiada como caso de corrupción privada ha motivado que los gobiernos

analicen a profundidad esta situación e implementen nuevas regulaciones en procura de evitar que las empresas incurran en actos de plagio de información privilegiada, como lo describe Kim et al., (2014) en donde expone que la Corte Suprema de los Estados Unidos debido a intercambios de información indebidos en beneficio de particulares ha ampliado el alcance regulatorio sobre las compañías privadas a través de la Comisión de Bolsa y Valores. Existen también académicos críticos que se refieren a la inexistencia de una teoría que explique lo incorrecto del tráfico de información privilegiada para restringirlo mediante la regulación estatal.

Otra de las causas de la corrupción privada es la aparición de círculos de trabajo y de interrelaciones más pequeñas en las negociaciones y transacciones comerciales generando un ambiente más propicio para corrupción y todo esto sumado a la carencia de condiciones básicas como la salud, la educación y/o la vivienda, siendo estos escenarios más propensos para que ocurran actos de corrupción como lo expone Pisor & Gurven, (2015), cuando expresa que los participantes que se encuentran en una mejor escala geográfica son menos propensos a incurrir en casos de corrupción que los participantes que se encuentran en una escala geográfica con más necesidades o los participantes de grupos de personas más cívicas y socialmente de mejores condiciones de vida son menos propensos a incurrir en casos de corrupción conllevando a la hipótesis de que la tolerancia a la corrupción sería menor entre quienes tienen beneficios netos mayores y predice

que cuando las personas tienen carencia de recursos son más tolerantes a casos de corrupción.

En algunos países, se tienen leyes, manuales de convivencia, de procedimientos, procesos administrativos, pero éstos en la mayoría de los casos están dirigidos a:

- Gerentes y Directivos
- Competencia desleal (protección al consumidor)
- Protección de Propietarios (salvaguardar activos)
- Tributarios
- Leyes de protección de datos personales e información privilegiada

Argandoña, (1990).

Para el caso de Colombia el autor Tito, (2015), menciona la implementación del “Estatuto Anticorrupción con la Ley 1474 de mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción, la cual recoge una serie de sanciones para inconductas de trabajadores, accionistas, socios, revisores fiscales y directivos de sociedades de naturaleza privada” (p. 438). sin embargo, esta se queda corta al momento de la imposición de dichas sanciones

Según Vanegas et al., (2019) una de las principales razones de las debilidades del Control interno en las Compañías es porque los sistemas de control interno no son evaluados constantemente para verificar su eficiencia, sino que generalmente cumplen un rol regulatorio de la normatividad del país, otra razón es la falta de cultura organizacional frente a

los riesgos de fraude y la comunicación a nivel general. La integración del control organizacional y la auditoría forense (preventiva/correctiva) se destaca como la solución más fiable para combatir el fraude, ya que emplea cada uno de los componentes básicos de una organización y complementa los sistemas de control ayudando a su estructuración para que tengan una respuesta más rápida y favorezcan la toma de decisiones para no perder de vista el cumplimiento de los objetivos estratégicos.

Como lo dice Carbajo, (2012) “se hace necesario algo más que un compromiso de honorabilidad, buen gobierno y responsabilidad social empresarial en el desarrollo de actividades económicas privadas” (p. 289) y es aquí donde el control interno y financiero empiezan a tener mayor relevancia, en escándalos de corrupción con el caso de Odebrecht, en el cual se vieron involucradas firmas de auditoría y control de reconocimiento internacional, evidencian que el control interno de las organizaciones presenta debilidades toda vez que las pruebas realizadas apuntan a dar una razonabilidad sobre los estados financieros o la adecuada implementación de los controles operativos descritos en los procedimientos.

No basta con el solo establecimiento de códigos de gobierno corporativo, códigos de ética y canales de denuncia, para que el sistema de control interno funcione debe existir

participación, acción y compromiso desde los altos directivos y de los empleados de cualquier nivel, así como la constante revisión de la eficiencia de los controles implementados, un sistema de control que no se mide está condenado al fracaso, es por eso que procesos como la medición y valoración de los riesgos, la debida diligencia de las contrapartes, el monitoreo de transacciones a través de sistemas de información que emitan señales de alerta se vuelven un pilar fundamental en las estructuras de control, y constituyen un punto de partida en la evaluación integral de los negocios y de quienes los ejecutan.

Un análisis de dos posibles factores que causan la falta de interés del gobierno en reglamentación sobre el sector privado y los casos de corrupción que son expuestas en la literatura del escritor Argandoña, (2003), en su escrito denominado “La corrupción del privado a privado” son:

(a) Parece razonable suponer que el sector privado será mucho más eficiente en proteger sus propios intereses, y por lo tanto la ruptura de este tipo será mucho menos probable que ocurra en el sector privado. Por ejemplo, se supone que los propietarios y los altos directivos de las empresas tomarán las medidas necesarias para evitar que los empleados actúen de forma que puedan dañar a la organización.

(b) Asimismo, se considera que debe haber menos incentivos para este tipo de comportamiento en el sector privado, al menos en las economías en las cuales exista competencia efectiva.

Por otro lado, en el artículo expuesto por Valencia et al., (2020) y el estudio de investigación realizado mediante entrevistas, expuso dos grandes preguntas con respecto al fraude las cuales fueron “¿Cree usted que es posible hacer prevención en casos de corrupción y fraude?” y “¿Cómo cree usted que se podría hacer prevención?”, (p. 134). en dicho estudio se puede observar que en síntesis las respuestas apuntan a la falta de cultura, educación y de los valores que se imparten a los sujetos, lo cual conlleva a pensar que los casos de corrupción no se presentan debido a la clase social o por el sector en el cual se ubique la organización, esto nace de los valores de cada individuo, bien sea por necesidad o por falta de valores.

## **Conclusiones**

1. La corrupción privada es una problemática igual de grave a la corrupción pública; por lo cual debe dársele como tal la importancia debido a su alto costo, no solo por su impacto económico sino social, ético y legal.
2. El control interno es una de las herramientas más fuertes que tienen las organizaciones para controlar y mitigar los riesgos de corrupción dentro de las mismas; por tal motivo se debe trabajar en el fortalecimiento de éste en todas sus etapas.
3. Es necesario que los gobiernos analicen esta situación y endurezcan la regulación civil, penal y administrativa para atacar las prácticas corruptas en el sector privado y que estas sirvan de ejemplo para la prevención de nuevos hechos de corrupción.

## Referencias bibliográficas

- Argandoña, A. (1990). *La etica en la empresa (1994) and The Ethical Dimension of Financial Institutions and Markets*. Kluwer.
- Argandoña, A. (2003). *Private-to-private Corruption*. *Journal Of Business Ethics*.
- Carbajo Cascón, F. (2012). Corrupción en el sector privado (i): la corrupción privada y el derecho patrimonial. *Iustitia*, 10(10), 281-342. 10.15332/iust.v0i10.885
- Chun Feng, N. (2020). The Impact of Noncompliance and Internal Control Deficiencies on Going Concern Audit Opinions and Viability of Nonprofit Charitable Organizations. *Journal of Accounting, Auditing & Finance*, 35(3), 637-664. 10.1177/0148558X18774904
- De La Torre Lascano, Carlos Mauricio. (2018). Interrelación actual entre Gobierno Corporativo, Responsabilidad y Auditoría Integral: una visión reformulada. *Telos (Maracaibo, Venezuela)*, 20(3), 492-509. doi:10.36390/telos203.06
- Gao, X., Jia, Y., & Li, S. (2020). Does Mandatory Disclosure of Internal Control Weaknesses Affect Corporate Financing Decisions? *Journal of Accounting, Auditing & Finance*, 35(3), 581-606. 10.1177/0148558X18772244
- Kim, S. H., Anabtawi, I., Arlen, J., Bâli, A., Bray, S., Bussel, D., Carbado, D., Carlson, A., Choi, S., Dolgoplov, S., Eagly, I., Elling, M., Fanto, J., Gómez, L., Gulati, M., Harris, C., Hoffman, A., Kang, J., Klein, B., . . . Zolt, E. (2014). *AuThor Sung Hui Kim is Professor of Law at UCLA School of Law*. *UCLA LAW REVIEW*.
- Mbiyavanga, S. (2017). *COMBATING CORRUPTION THROUGH INTERNATIONAL*. *Journal of Anti-Corruption Law*.
- Pisor, A. C., & Gurven, M. (2015). Corruption and the other(s): scope of superordinate identity matters for corruption permissibility. *PLoS One*, 10(12), e0144542. 10.1371/journal.pone.0144542
- Tadesse Tessema, M., & Koen Raymond. (2017). *THE PROBLEM OF PRIVATE-TO-PRIVATE CORRUPTION*. *Journal of Anti-Corruption Law*.
- Tito-Añamuro, J. A. (2015). CORRUPCIÓN PRIVADA: UN ESTUDIO DE LA AUSENCIA DE REGLAS DE DERECHO PRIVADO, DESDE EL CASO INTERBOLSA. *Universitas*, 64(131), 433-466. 10.11144/Javeriana.vj131.cpea
- Valencia Casallas, O. L., Ojeda Gómez, N. E., & Hernández Díaz, W. A. (2020). Prácticas para prevenir la corrupción en las entidades públicas y privadas. *Revista Logos Ciencia & Tecnología*, 12(2), 131-146. 10.22335/rlct.v12i2.1142
- Vanegas, E., Betancourt, J., Escobar, M. E., & Albarracín, M. (2019). *LA RELACIÓN ENTRE EL CONTROL ORGANIZACIONAL Y*



*LA AUDITORÍA FORENSE THE  
RELATIONSHIP BETWEEN  
ORGANIZATIONAL CONTROL  
AND FORENSIC AUDIT.*  
Fundación Universidad de  
Palermo.